H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
24 JUN 1994
TC Nº 1114 HS. 1136

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

AUTORES: ESCOBAR, JORGE; DE SANCTIS, GUILLERMO; DEL BONO, JORGE

TEMA: INICIATIVA POPULAR - Art. 3º, apartado C Ley 24.309

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

Incorpórase al Capítulo II de la Primera Parte de la Constitución Nacional, el siguiente artículo nuevo:

" Esta Constitución reconoce el derecho a grupos organizados de personas, legalmente constituidos, de impulsar con su presentación proyectos de ley ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Nación, las que deberán adaptar sus reglamentos para el efectivo cumplimiento a esta prerrogativa".-

JORGE A. DEL BONO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

GUILLERMO DE SANCTIS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

JORGE ESCOBAR
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hoy el ciudadano reclama una mayor participación en la vida democrática. Exige un protagonismo que garantice el respeto a su voluntad.

Al ciudadano común no le ha sido posible hasta hoy canalizar las soluciones a los problemas comunitarios o sectoriales, mediante la presentación de un proyecto de ley al Congreso, como no sea a través de un legislador o de un Partido Político determinado.

La inclusión en la Constitución Nacional de la Iniciativa Popular permite no solo hacer cierto el protagonismo del ciudadano, dentro del sistema democrático, sino fundamentalmente movilizar a los distintos sectores de la comunidad organizada hacia el aporte de soluciones a los problemas que se les plantean.

Esto también garantiza una forma ágil de acercar la legislación a la realidad vigente.

Por lo general, los directivos o integrantes de una Entidad Intermedia se resisten a comprometer a la Institución con una determinada fuerza política y por ello se niegan a la presentación de un proyecto de ley a través de los legisladores. A partir de la reforma, con la inclusión de este derecho, podrán canalizar sus inquietudes en forma directa y con independencia.

JORGE A. DEL BONO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

GUILLERMO DE SANCTIS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

JORGE ESCOBAR
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN